



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2023/MPSM
FECHA: 22-03-2023

Asesor

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS:



VISTO:

En Sesión Ordinaria 09-2023 de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 22 de marzo del año 2023, en la cual se evaluó el pedido del Gerente Municipal de la Provincia de San Marcos, quien solicita al Pleno del Concejo aprobar el reglamento del presupuesto participativo basado en resultados 2024 - Provincia de San Marcos, mediante **MEMORANDUM N° 198-2023-MPSM/GM**, del mismo modo solicita se autorice emitir la ordenanza municipal correspondiente, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la “Ley”, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 08 del artículo 9, así como en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal; en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el reglamento del presupuesto participativo basado en resultados 2024 - Provincia de San Marcos, contenido en la CARTA N° 205-2023-MPSM/GPP, suscrita por la Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincia de San Marcos a emitir la ordenanza municipal correspondiente a que refiere el artículo 1º del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal,0 a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2023/MPSM
FECHA: 22-03-2023

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. de Administración y Finanzas
3. G. Asesoría Jurídica
4. SG. de Planificación y Presupuesto
5. Portal

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gnal

SAN MARCOS

